136 (ciento treinta y seis)

DocuSign Envelope ID: F4C9A871-2962-49BA-A40B-9E9A2291C313

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1757/2022
21 de septiembre de 2022

Lic. Olga Helman
Directora de Crédito Público
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
ohelman@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3363/OC-PR y 3364/CH-PR (PR-L1084). Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales. ***Construcción de Puentes de Hormigón Armado – Segunda Tanda - Lote 7. Convenio Modificatorio Nº 2 Consorcio SETA.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCV Nº 1905/2022 en fecha 29 de junio de 2022, mediante la cual se solicita la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 2 del contrato suscrito con el Consorcio SETA, en el marco de la *"Construcción de Puentes de Hormigón Armado - Segunda Tanda – Lote 7"*, financiado por Programa indicado en la referencia. El pedido se realiza en reemplazo de la nota DCV Nº 128/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 y de acuerdo con nuestra solicitud realizada por la comunicación CPR/C/2022/314 del 9 de marzo de 2022. Igualmente, por correos electrónicos del 9 de agosto y 12 de septiembre de 2022, se remiten informaciones complementarias para la solicitud planteada.

Al respecto, el informe de la prueba de carga presentado por los trabajos en el puente Paso Cadena, el cual no forma parte del objeto del contrato de la referencia, observa que las vigas principales del puente reparadado presenta fisuras verticales e inclinadas, que las losetas prefabricadas presenta fisuras paralelas a las vigas principales, existen coqueras en viga transversal y oxidación de armaduras en losas y vigas transversales, y que las fisuras medidas afectan la sección de las vigas en valores superiores al 49%, incluso el 100% con aberturas comprendidas entre 0.25 a 0.60 mm.

Asimismo, si bien el informe conceptúa que el puente puede ser "habilitado al uso previsto que implica el paso de camiones hasta de 10 Toneladas por eje", también precisa que "A los efectos de garantizar la durabilidad prevista de la estructura, sería deseable llevar adelante trabajos de mantenimiento estructural enfocados en las deficiencias observadas."

Consecuente con lo anterior, debido a la presencia de fallas de caracter estructural en el puente reparado, el Banco no está en condiciones de otorgar la no objecion solicitada al convenio modificatorio Nº 2 que incluye la reparación del puente Paso Cadena.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

DocuSigned by:
Caldo, Alejandra
FB0C07F128A5483...

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte